



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



*"El 24 de Mayo del 75° aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Institúyese, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el día 2 de mayo de cada año como "Día de la Lucha contra el Acoso Escolar o Bullying".

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo incorporará dicha fecha al calendario oficial y realizará actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre las implicancias de los diferentes tipos de violencia escolar.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARIA LORENA MANDAGARÁN
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina"*



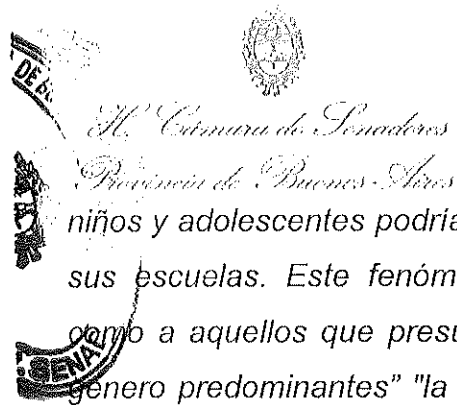
FUNDAMENTOS

HONORABLE LEGISLATURA: Sometemos a consideración de este honorable cuerpo el presente proyecto de Ley que tiene por objeto establecer el día 2 de mayo como "Día de la Lucha contra el Acoso Escolar o Bullying" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, considerada dicha fecha como día mundial reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); a su vez, busca propiciar la realización de campañas de difusión, información y concientización sobre sus implicancias.

Mencionamos que el presente proyecto de Ley obtuvo media sanción durante el período legislativo 2022 – 2023 habiendo obtenido previamente despacho de la Comisiones de Niñez, Adolescencia y Familia y Legislación General de este honorable cuerpo. Posteriormente, sin tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el mismo fue a archivo por caducidad.

Es menester promover la educación hacia pautas que impidan la discriminación, el maltrato y promuevan la convivencia en armonía, en consonancia con los principios del sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes -Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298-, la Convención sobre los Derechos del Niño -Ley 23.849-, y las Leyes de Educación Nacional 26.206 y Provincial 13.688.

De acuerdo a la UNESCO, *"La violencia en el ámbito escolar es una realidad que deniega cada día a millones de niños y jóvenes el derecho humano fundamental de la educación. El Plan Internacional estima que 246 millones de*



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

"2021 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".

niños y adolescentes podrían ser víctimas de la violencia al interior y alrededor de sus escuelas. Este fenómeno afecta desproporcionadamente a las niñas, así como a aquellos que presuntamente no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes" "la violencia en el entorno escolar bajo todas sus formas atenta contra los derechos de los niños y los adolescentes, la salud y el bienestar".

Nuestra provincia promulgó en el año 2015, aun no reglamentada por el Poder Ejecutivo, la Ley 14750 que tiene "por objeto regular la promoción, la intervención institucional, la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 26.892".

Sin embargo, aún se dan permanentemente situaciones de violencia escolar y discriminación, lo que indica que las escuelas no han logrado el objetivo de ser inclusivas ni seguras. Incumplen con los principios, con las pautas básicas, los acuerdos de convivencia y los protocolos establecidos en la mencionada Ley.

Conforme lo manifiesta la Sociedad Argentina de Pediatría, "El bullying o acoso escolar es la forma de comportarse o dirigirse a otra persona, ya sea de forma verbal o física, causando un daño temporal o permanente en la víctima. Constituye un tipo de hostigamiento reiterativo de una o más personas hacia sus semejantes, en el cual la víctima sufre de amenazas, intimidación, manipulación e inclusive agresiones físicas. Es un enemigo silencioso que se nutre de la soledad, la tristeza y el miedo".

A partir de la propuesta de la ONG Bullying Sin Fronteras en el año 2013, la UNESCO reconoció al 2 de mayo como el "Día Mundial contra el Bullying". Esta propuesta, fue promovida por el cofundador de la ONG Bullying Sin Fronteras, Javier Miglino, con el propósito de generar conciencia sobre esta problemática y con la intención de que los Estados y el ámbito educativo diseñen métodos para



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

E-15/24-25	FOLIO 4
CORRESPONDE EXPTE. N°	

"Ley del 75° aniversario de la actividad
universitaria en la República Argentina"

• impedir la violencia escolar, estableciendo protocolos de actuación y solución ante las situaciones de bullying.

Por estos motivos es que solicitamos de las Sras. Legisladoras y los Sres. Legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.


MARIA LORENA MANDAGARÁN
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*



Corresponde Expte. E-15 /24-25

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
LEGISLATIVA** a sus efectos

GASTON STEFANETTI
Director de Mesa General de
Entradas y Salidas Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA
5 de Marzo de 2024.